



Resolución Ministerial

N° 551 -2017-PRODUCE

10 NOV. 2017

VISTOS: El documento de fecha 05 de julio de 2017 del Centro Desarrollo y Pesca Sustentable - CeDePesca Perú, el Informe N° 55-2017-PRODUCE/DSE, el Informe N° 208-2017-PRODUCE/OGPPM-OCTAI y el Informe N° 1605-2017-PRODUCE/OGAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de fecha 05 de julio de 2017, Doctoranda Carmen Guerrero Azañedo, Directora del Centro Desarrollo y Pesca Sustentable - CeDePesca Perú, pone en conocimiento del Viceministro de Pesca y Acuicultura la invitación cursada por "Scaling Blue" para participar en el Taller de la Comunidad de la Práctica Latinoamericana sobre Proyectos de Mejoramiento Pesquero (FIP), el cual se llevará a cabo del 14 al 16 de noviembre de 2017, en la ciudad de Viña del Mar, República de Chile;

Que, con Memorando N° 1714-2017-PRODUCE/DGPARPA-DSE, el Director General de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura remite el Informe N° 55-2017-PRODUCE/DSE de la Dirección de Seguimiento y Evaluación, el cual señala que es importante la participación de la entidad en el mencionado evento, por cuanto permitirá conocer de manera rápida el panorama regional en relación a los programas de mejoramiento de pesquerías, sus características e implicancias a futuro, y su relación con los mecanismos de gestión de la pesquería para el aprovechamiento sostenible de los recursos hidrobiológicos, asimismo, conocer las diferentes iniciativas a nivel regional de dichos programas, junto al grado de avance e involucramiento con los diferentes actores relevantes, y la proyección de otras pesquerías con potencial de incorporarse en un FIP; recomendándose la participación del señor Arturo Daniel Gonzáles Araujo, profesional de la Dirección de Seguimiento y Evaluación de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura del Viceministerio de Pesca y Acuicultura, en dicho evento;

Que, por Memorando N° 01412-2017-PRODUCE/OGPPM, la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite el Informe N° 208-2017-PRODUCE/OGPPM-OCTAI, de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales, por el cual se emite opinión favorable respecto al viaje al exterior del mencionado profesional para que participe en dicho evento, señalando que su participación se enmarca en la Política Nacional de Cooperación Internacional 2012, en particular al Área Prioritaria 1 "Inclusión Social y Acceso a



Servicios Básicos”, al Área Prioritaria 3 “Economía Competitiva, Empleo y Desarrollo Regional” y al Área Prioritaria 4 “Recursos Naturales y Medio Ambiente”; señalando también que se reforzará las capacidades sectoriales utilizando la modalidad de cooperación técnica respecto a las últimas tecnologías que vienen utilizando en materia de seguridad alimentaria marina y el uso sostenible de ecosistemas marinos;

Que, los gastos correspondientes a pasajes y viáticos que demande el viaje al exterior del señor Arturo Daniel Gonzáles Araujo, profesional de la Dirección de Seguimiento y Evaluación de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura del Viceministerio de Pesca y Acuicultura, serán asumidos por los organizadores del evento;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señalan que los mismos deben sustentarse en el interés nacional o institucional;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar el viaje del señor Arturo Daniel Gonzáles Araujo, profesional de la Dirección de Seguimiento y Evaluación de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura del Viceministerio de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, a la ciudad de Viña del Mar, República de Chile, del 13 al 18 de noviembre de 2017, para los fines expuestos en los considerandos precedentes;

Con la visación del Viceministro de Pesca y Acuicultura, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria; y la Resolución Ministerial N° 296-2009-PRODUCE, que aprueba la Directiva General N° 007-2009-PRODUCE, “Directiva de Procedimientos para las Autorizaciones de Viajes al Exterior en el Ministerio de la Producción”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios, del señor Arturo Daniel Gonzáles Araujo, profesional de la Dirección de Seguimiento y Evaluación de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura del Viceministerio de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, a la ciudad de





Resolución Ministerial



Viña del Mar, República de Chile, del 13 al 18 de noviembre de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Estado ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, el citado profesional debe presentar al Titular de la Entidad, un informe sobre las acciones realizadas durante el viaje.



Regístrese y comuníquese

PEDRO C. OLAECHEA ÁLVAREZ-CALDERÓN
MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN

